



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 27.mayo.2009

Acta nº 8/09
AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2009

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas del día veintisiete de mayo de dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. José Juan Zaplana López	PP
D. Rafael J Lillo Tormo	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D. Victoriano López López	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Esteban Vallejo Muñoz	PSOE
D ^a Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D. José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D ^a . Manuela Marqués Crespo	PSOE
D. José Juan Beviá Crespo	EU
D ^a Isabel Leal Ruiz	EU

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D^a. M^a Luisa Brotons Rodríguez.

No asiste, habiéndose excusado, D^a. M^a José Martínez Villodre (PSOE).

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de las actas, en borrador, de sesiones anteriores:

05/09 de 29 de abril

06/09 de 9 de mayo

07/09 de 9 de mayo

A) PARTE RESOLUTIVA

ECONOMÍA

2. Expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2009 del Ayuntamiento

3. Convenio entre el ayuntamiento y la asociación de empresarios de polígonos industriales para el mantenimiento y gestión de caseta postal de titularidad municipal sita en polígono industrial Canastell.

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

4. Aprobación del Programa municipal 2009-2011 de Vivienda Protegida.

5. Renovación de la adhesión al convenio marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembalajes España SA.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

6. Despacho extraordinario, en su caso

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

7. **Dar cuenta de decretos y resoluciones**
- Dictados desde el 24 de abril al 20 de mayo de 2009
8. **Mociones, en su caso**
9. **Ruegos y preguntas**

Antes de dar comienzo al Pleno hay una petición para intervenir. No procediendo en este momento se decide abrir la sesión.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS, EN BORRADOR, DE SESIONES ANTERIORES:

05/09 de 29 de abril

06/09 de 9 de mayo

07/09 de 9 de mayo

Planteado por la Sra. Alcaldesa Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de las sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria 5/09, de 29 de abril de 2009, con la siguiente corrección: en las intervenciones del punto 2, al referirse al Sr.Lillo Tormo, dice Concejal Delegada, y debe decir Concejal Delegado.

SEGUNDO: Aprobar, en todos sus extremos, el acta de la sesión extraordinaria 6/09, de 9 de mayo (Día de Europa)

TERCERO: Aprobar, en todos sus extremos, el acta de la sesión extraordinaria 7/09, de 9 de mayo (Sorteo Mesas electorales)

A) PARTE RESOLUTIVA

ECONOMÍA

2. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2009 DEL AYUNTAMIENTO

De conformidad con la propuesta de Concejal Delegado del Área Económica Financiera. favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 19 de mayo, en la que EXPONE:

Se ha confeccionado el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 2/2009** que contiene la relación de gastos originados en los ejercicios 2007 y 2008, y que no han podido ser atendidos, por no existir dotación presupuestaria suficiente en su ejercicio o por haber llegado durante el presente ejercicio.

Que dichos gastos se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por el Ayuntamiento.

Que la Corporación está obligada a responder de tales créditos, puesto que se trata de suministros y servicios efectivamente prestados, estando todas las facturas conformadas por los responsables de los distintos servicios, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto y que impone la compensación del beneficio económico recibido.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 27.mayo.2009

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se establece que el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal, por mayoría, con doce votos a favor (PP) y ocho abstenciones (6 PSOE, 2 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS nº 2/2009**, por importe de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**143.673,94 €**).

SEGUNDO: Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el Ejercicio 2009 según la relación que se adjunta.

3. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE POLÍGONOS INDUSTRIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE CASETA POSTAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITA EN POLÍGONO INDUSTRIAL CANASTELL.

De conformidad con la propuesta de la Concejal Delegada de Desarrollo Local, Comercio e Industria, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 19 de mayo, en la que **EXPONE**

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para facilitar la distribución de correspondencia entre los empresarios del Polígono Industrial Canastell, procedió a la construcción de una caseta postal con 288 buzones en dicho Polígono. La Asociación Vecinal denominada "Asociación de empresarios de Polígonos Industriales" mostró su interés en realizar el mantenimiento y gestión de la mencionada instalación, lo que se estima aconsejable dada la pluralidad de empresarios destinatarios finales de la misma y las diversas actuaciones que conlleva la gestión de los buzones, sus bombines y llaves.

El uso de medios públicos municipales por Asociaciones vecinales se encuentra previsto en los artículos 72 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y 233 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establecen el deber de las Corporaciones Locales de facilitar dicho uso, siempre dentro de sus posibilidades, y con las limitaciones que impongan la coincidencia del uso por parte de varias de ellas o por el propio Ayuntamiento, asumiendo en cualquier caso las asociaciones vecinales la responsabilidad del trato dado a las mismas.

De conformidad con lo anterior, se ha redactado texto de Convenio cuyo objeto es fijar los términos y condiciones en que la "Asociación de empresarios de Polígonos Industriales" efectuará el mantenimiento y gestión de la caseta postal de titularidad municipal que el Ayuntamiento pone a su disposición. La duración del Convenio es coincidente con el año natural, siendo prorrogable automáticamente por iguales períodos salvo denuncia de cualquiera de las partes.

Por lo expuesto, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el “CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA “ASOCIACIÓN DE POLÍGONOS INDUSTRIALES” PARA EL MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE CASETA POSTAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL CANASTELL”, según texto acompañado a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del Convenio, y la realización de cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la “Asociación de Empresarios de Polígonos Industriales” y a los Departamentos municipales de Desarrollo Local, Urbanismo y Mantenimiento y Servicios.

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

4. APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL 2009-2011 DE VIVIENDA PROTEGIDA.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 19 de mayo, en la que EXPONE:

Mediante el Decreto-Ley 1/2008, de 27 de junio, del Consell, de medidas urgentes para el fomento de la vivienda y el suelo, el Gobierno Valenciano impulsa promover la construcción de las viviendas protegidas necesarias en cada municipio de la Comunidad, potenciando la salida de las mismas al mercado con cargo tanto al desarrollo del suelo previsto por la ordenación urbanística que vaya a ser objeto de programación o de nueva creación, como a los patrimonios municipales de suelo disponibles.

Por otro lado, y con un marcado horizonte temporal, se elabora el Plan Estratégico de la Vivienda en la Comunidad Valenciana 2008-2011, con el objeto de garantizar la existencia de suelo suficiente, con las condiciones y tiempos adecuados, para que se puedan construir viviendas protegidas al ritmo que exige la demanda y, de este modo, ofrecer al mercado un marco económico y financiero en el que impulsar la promoción de vivienda de protección pública. El Plan Estratégico de Vivienda, que sienta su base en un Estudio de Demanda elaborado por la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, realiza una planificación estratégica de viviendas sujetas a regímenes de protección pública una vez detectadas las necesidades de suelo y viviendas destinadas a satisfacer a los colectivos con más dificultades de acceso a la adquisición o alquiler de la primera residencia.

El 10 de julio de 2008, se formalizó la colaboración institucional entre la Consellería y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig mediante la firma de un Convenio, cuyo objetivo consiste en la elaboración concertada de un programa municipal de carácter plurianual con la finalidad de cubrir la demanda de viviendas de protección pública en el término municipal y establecer, adicionalmente, un marco adecuado para el uso y destino de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo, de forma que los que no adscriban a usos vinculados a la promoción de viviendas protegidas puedan serlo a otros usos de interés social de entre los especialmente previstos en la legislación vigente estatal y autonómica.

Acompañando a todo ello, en fecha 15 de julio de 2008, entra en vigor la Orden de 1 de julio de 2008 de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se regula la redacción y aprobación de los programas municipales destinados a cubrir las necesidades de vivienda con protección pública.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 27.mayo.2009

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en ella, se ha elaborado el programa municipal de carácter plurianual en materia de vivienda protegida en el ámbito territorial de San Vicente del Raspeig. Son sus principales determinaciones las siguientes: Metodológicamente, el Programa consistirá en (a) evaluar el ritmo de producción de viviendas, libres y protegidas, en el municipio en los últimos años, de forma que podamos proyectar un escenario futuro tendencial, valorando así la capacidad endógena del mercado inmobiliario para generar viviendas protegidas; (b) seguidamente, se analiza la oferta administrativa de vivienda protegida, entendiendo por ésta la derivada de la previsión de viviendas protegidas en el planeamiento urbanístico y la posibilidad de intervención en dicho producto a través de los patrimonios públicos del suelo; (c) seguidamente, se estimará la demanda de vivienda protegida en función de la aplicación del sistema de indicadores territoriales de demanda al municipio, valorando comparativamente la demanda resultante con la oferta vigente de dicho producto con cargo a las variables anteriores –mercado y oferta; y (d) una vez conocida la oferta y la demanda, y las necesidades a atender, disponer las acciones a adoptar en dicho sentido, y los compromisos de gestión.

Más en concreto se trata de garantizar la satisfacción de la demanda de vivienda protegida en San Vicente, que se estima inicialmente en 533 viviendas, hasta el 31 de Diciembre de 2011, movilizandoo el patrimonio municipal del suelo.

Con ello se pretende además el efecto adicional de reactivación económica y contribuir a la creación de empleo en el sector de la construcción.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 2.2 de la Orden de 1 de Julio de 2008, se procedió la exposición pública de la Propuesta de Programa, por plazo de 15 días, mediante su publicación en el tablón de edictos, en la página web y en el Boletín Oficial de la Provincia para alegaciones. El anuncio correspondiente fue publicado en el B.O.P. de 06.04.09, y durante el plazo de exposición pública se presentó un único escrito de alegaciones por los Concejales del Grupo Municipal de Esquerra Unida en el que manifiestan lo siguiente:

1ª.- Que se agilicen los trámites necesarios para que los solares municipales que existen en el patrimonio municipal del suelo, y con los cuales se podrían construir unas 200 viviendas, puedan salir a concurso para la licitación de las obras durante este año 2009.

2ª.- Pedimos que sea esta Empresa Pública quien licite las obras de construcción de las viviendas y que ejerza como único promotor en su venta para garantizar la transparencia en el resultado final del precio de venta y que los beneficios reviertan en el propio ayuntamiento.

3ª.- Que los beneficios resultantes de las promociones se destinen a renovar el Patrimonio Municipal del suelo.

4ª.- Que al desconocerse en este programa la evolución del producto de vivienda protegida en régimen de alquiler, desde Esquerra Unida pedimos que la Empresa Pública de Gestión del Suelo destine un mínimo del 30% de las viviendas protegidas a viviendas en régimen de alquiler y que del 70% restante los ciudadanos puedan optar entre la modalidad de compra directa o el régimen de alquiler con opción a compra.

5ª.- Que la Empresa de Gestión del Suelo actúe en el suelo industrial de propiedad municipal para la construcción, venta o arrendamiento de naves industriales con el fin de revitalizar el tejido industrial de nuestro municipio y fomentar el empleo.

En relación a estas alegaciones cabe señalar que, respecto a la primera, no sólo es aceptable, sino que además es un objetivo del Programa que la licitación se efectúe en 2009. En cuanto a la segunda, cuarta y quinta que podría ser perfectamente posible en los términos en que se apruebe, en su caso, la constitución de la Sociedad municipal, pero no corresponde

pronunciarse ahora pues el Programa no establece un modo determinado de gestión. En cuanto a la tercera, que los beneficios se destinen a la renovación del PMS, la propuesta de Programa no excluye esta opción, únicamente permite que, en consonancia con lo establecido por la LUV y el Texto Refundido de 2008 de la Ley del Suelo, la posibilidad de destino a otros usos de interés social.

Con fecha 11.05.09 se ha emitido el preceptivo informe de la Dirección General de Vivienda y Proyectos Urbanos en sentido favorable a la aprobación del Programa.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el Programa Municipal Plurianual 2009-2011 de vivienda protegida de San Vicente del Raspeig, derivado del Convenio de Colaboración de 10 de Julio de 2008, entre el Ayuntamiento y la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, que se ratifica, resolviendo las alegaciones en el sentido indicado en la parte expositiva.

SEGUNDO. Remitir el Programa aprobado, con certificación del anterior acuerdo a la Dirección General de Vivienda y Proyectos Urbanos.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio expreso de la aprobación del Programa.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantas gestiones, aclaraciones, subsanación de errores y demás trámites exija la ejecución del Programa.

Intervenciones

D. Rafael J Lillo Tormo, Concejal Delegado del Área de Urbanismo explica que el programa de vivienda objeto de aprobación es el resultado del Plan de Vivienda, impulsado por el Gobierno Valenciano, para la construcción de las viviendas protegidas necesarias en cada municipio de la Comunidad, al que el Ayuntamiento se adhirió; que en julio de 2008 el Ayuntamiento suscribió el convenio de colaboración con la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda para la elaboración concertada del Programa Municipal, destinado a cubrir las necesidades de vivienda sujetas a algún régimen de protección pública en el periodo 2009/2011. Y que por aplicación del sistema de indicadores territoriales de demanda de vivienda con protección pública, las necesidades de vivienda protegida en San Vicente del Raspeig, en el periodo referido, se evalúan en 553 viviendas.

Asimismo señala que este estudio, elaborado por la citada Conselleria conjuntamente con el Ayuntamiento, establece una planificación estratégica de viviendas sujetas a regímenes de protección pública destinadas a propiciar la posibilidad de acceder a una vivienda en compra o alquiler a los colectivos con más dificultades de acceso a la vivienda, lo que conlleva la puesta en el mercado de suelo de PMS para la construcción de, 229 viviendas en el año 2009, 211 en 2010, y el resto en 2011.

Añade el Sr. Lillo que con todo ello, además de posibilitar el acceso a la vivienda pública de nuestros vecinos, el Ayuntamiento fomenta la creación de puestos de trabajo para paliar la situación de paro generada por la crisis que vive nuestro país, recordando asimismo que el plan estratégico de vivienda de la Generalitat Valenciana fue votado favorablemente por todos los grupos en las Cortes Valencianas, dentro del Plan de Medidas urgentes para combatir la crisis.

D. José Juan Beviá Crespo (EU), indica que desde que Esquerra Unida tuvo conocimiento de la exposición pública de este programa municipal en materia de vivienda



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 27.mayo.2009

protegida se puso a trabajar para sumar iniciativas, con el fin de que dicho programa fuera completo.

Señala que la defensa de la vivienda pública es una de las máximas preocupaciones de Esquerra Unida y por ello se ve de forma positiva dicho programa aunque, por supuesto, queriendo participar en él, por lo que se efectuaron las alegaciones correspondientes que hacían especial hincapié en la reserva de viviendas en régimen de alquiler o alquiler con opción a compra. Asimismo considera imprescindible que sea el Ayuntamiento, a través de la futura empresa pública municipal de gestión del suelo, quien promueva ese programa y sea el único motor en su venta para garantizar la transparencia de las operaciones. Añade que las alegaciones efectuadas venían a sumar aspectos positivos al programa como quedó atestiguado en el informe técnico que tomaba en consideración cuatro de las cinco alegaciones efectuadas.

Recuerda que ha sido y es voluntad de Esquerra Unida hacer oposición para sumar iniciativas en beneficio del municipio, siendo ésta una de ellas, dando ejemplo de responsabilidad para con sus votantes, vecinos y equipo de gobierno, y este es el camino que quieren seguir.

El Sr. Bevía dice asimismo que ésta es una tarea compleja, como el estudio de la distribución de la tasa de basura, donde se ha vuelto a ver el compromiso y la responsabilidad de Esquerra Unida, interviniendo activamente con propuestas en la Mesa de estudio creada para ello con el fin de aportar, sumar y participar.

Por último, y anunciando su voto afirmativo al programa municipal de vivienda protegida, quiere dejar constancia de la importancia de que en la futura empresa pública municipal de gestión del suelo estén representados todos los grupos municipales, como ya solicitó en escrito del pasado 27 de abril.

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE), señala que, igualmente, el grupo socialista va a votar a favor de la propuesta porque, aunque tardía, puede ser una buena medida para la generación de vivienda de protección oficial en la localidad, ámbito en el que los socialistas siempre han reclamado mayor compromiso y actuaciones, considerando que se ha hecho bien poco o, prácticamente, nada.

En relación al programa, que señala haber sido publicitado institucionalmente en varios medios de comunicación llegándose a publicar un ejemplar en un diario gratuito, reclama mayor compromiso por parte de la Conselleria, el gobierno autonómico y el gobierno municipal, dado que considera que muchas veces se manipula la realidad, afirmando en relación a las viviendas construidas por el IVVSA de la Avda. del País Valenciano, que ya están entregadas, diciéndolo textualmente el folleto editado y, precisamente cuando una vecina propietaria que ha pagado su piso dice llevar más de un año esperando que le sea entregado, pese a estar cerrado tras tres años de trámite. Indica que lo que se quiere expresar con este ejemplo es que esperan que el Plan se ejecute, se ejecute bien, sin demora o gestión inadecuada.

El Sr.Lillo contesta al Sr.Bevíá que sus alegaciones han sido tenidas en cuenta, incluso por la Dirección General de Vivienda, y en concreto respecto al número de viviendas del año 2009, que EU solicita que sean doscientas, el programa prevé 229, y que agradece su colaboración.

5. RENOVACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y ECOEMBALAJES ESPAÑA SA.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Servicios y Mantenimiento, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa e Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 19 de mayo, en la que EXPONE:

Visto el Convenio Marco suscrito el 30 de diciembre de 2008 entre la Generalitat Valenciana, a través de Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y la

Entidad Ecoembalajes España, S.A. (DOGV nº5955 de 16/02/09) por el que se regula la gestión del contenedor amarillo (recogida selectiva de envases ligeros) y del contenedor azul (recogida selectiva de papel-cartón)

Visto lo dispuesto en la Ley 11/1997, de Residuos y Envases, según el cual (art.9) la participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados se llevará a efecto mediante la firma de convenios de colaboración entre estas y la entidad a la que se le asigne la gestión del sistema;

Considerando que el Convenio Marco citado anteriormente viene a regular la participación de las Entidades Locales en el sistema integrado autorizado a ECOEMBES;

Considerando que el nuevo convenio viene a sustituir al anterior suscrito en fecha 1 de julio de 2004 entre las mismas parte, al que este Ayuntamiento se encuentra adherido por medio de Protocolo de Adhesión firmado en su día a tales efectos.

Visto el informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente Mpal. en el que pone de manifiesto la exigencia de una nueva ratificación plenaria de los ayuntamientos ya adheridos, en un plazo máximo de 6 meses desde la entrada en vigor del mismo, así como para poder acceder al sistema de compensaciones económicas.

Por lo expuesto, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y la Entidad Ecoembalajes España, S.A., de fecha 30 de diciembre de 2008.

SEGUNDO: Autorizar al presidente/a de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la adhesión al meritado Convenio Marco.

TERCERO: Remitir por triplicado ejemplar certificado del presente acuerdo a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat Valenciana, para su conocimiento y efectos oportunos.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

6. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO

No se presentaron asuntos

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

7. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

- DICTADOS DESDE EL 24 DE ABRIL AL 20 DE MAYO DE 2009

Desde el día 24 de abril al 20 de mayo actual se han dictado 211 decretos, numerados correlativamente del 818 al 1028 y son los siguientes:

(Información suprimida por contener datos personales)

El Pleno Municipal queda enterado.



8. MOCIONES, EN SU CASO

8.1. Moción Grupo Municipal PP: INSTAR AL GOBIERNO LA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y SOBRE EXENCIÓN DEL CANON DE DERECHOS DE AUTOR.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lista de fiestas populares y entidades culturales sin ánimo de lucro que se encuentran en controversia con las entidades de gestión de derechos de autor es interminable.

En todas las celebraciones festeras la música es un elemento indispensable y las sociedades de gestión batallan en todas ellas para cobrar un porcentaje de sus presupuestos en concepto de derechos de autor.

Estas cantidades, en muchas ocasiones, y en especial en la coyuntura económica de crisis aguda en la que nos encontramos, suponen un lastre para la celebración de determinadas actividades, lo que seguro va a provocar que en corto plazo de tiempo la programación de las actividades culturales vinculadas a nuestras fiestas hagan disminuir la cantidad y por supuesto la calidad de las mismas.

Estamos hablando de celebraciones que plasman la esencia de nuestra propia cultura, el máximo exponente de nuestra entidad como pueblo.

Son actos, procesiones, pasacalles, desfiles, etc., donde no hay ánimo de lucro, que se financian principalmente con las aportaciones de los ciudadanos, con el esfuerzo y la ilusión de nuestros vecinos, con el único objetivo de aproximar a la calle lo mejor de nuestras tradiciones y cultura.

Por otro lado, tras los tres años de vigencia de la reforma de la Ley de la Propiedad Intelectual, que consolidó la existencia de un CANON, por copia privada en todos los soportes digitales, se ha confirmado que este sobre coste indiscriminado no representa la mejor manera de defender la remuneración de los autores por su trabajo y que al contrario ha supuesto un lastre para el desarrollo tecnológico de nuestro país y un perjuicio económico para el ciudadano.

Nos mostramos contrarios a esta política de lastrar la tecnología, presuponiendo ilegales a todos los ciudadanos y haciéndonos pagar un CANON, por el mero hecho de comprar, determinados soportes tecnológicos. ¿Como se puede decir que se invierte en I+D+I, cuando estas penalizando el desarrollo?

Ciudadanos, pequeñas y medianas empresas, incluso Ayuntamientos están sometidos a un pago extra que en primer lugar no contenta a los supuestos damnificados, porque no se sabe muy bien a quien o para que se está destinando este CANON y en segundo lugar hacen más difícil el acceso a las nuevas tecnologías a los ciudadanos en general y hace que nuestra sociedad sea menos moderna y competitiva.

Para finalizar, queremos destacar la amplísima y variada actividad cultural que se viene desarrollando en nuestro municipio de la mano de muchas asociaciones de ámbito cultural, festero, juvenil, de mayores, mujeres, vecinal etc.. todas ellas sin ánimo de lucro y que con gran esfuerzo y tesón están difundiendo la Cultura entre nuestros vecinos y que están viéndose afectadas por el pago de derechos de autor, lo que está poniendo en peligro el sostenimiento del movimiento asociativo de nuestro municipio tal y como quedó constatado en el Consejo Municipal de Cultura del día 17 febrero de 2009, donde por unanimidad de sus miembros se acordó la adhesión a la impulsión de un Foro Municipal por parte de la FVMP para la revisión de las relaciones de las entidades con la SGAE para marcar las premisas básicas de actuación en estos casos, y así no se llegue a situaciones esperpénticas, como las que también hemos

vivido en nuestro municipio como la de realizar cargas de este tipo sobre actuaciones con fines benéficos.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Trasladar este acuerdo a todo el movimiento asociativo de nuestro municipio buscando su apoyo expreso sobre el mismo.

2.- Dar difusión de este acuerdo a través de la página Web municipal para que las personas interesadas puedan trasladar su apoyo a estas medidas.

3.- Instar al Gobierno a modificar la normativa en materia de Propiedad Intelectual para que, además de exceptuar del requerimiento de pago de derechos de autor, a los actos oficiales y las ceremonias religiosas, se incluyan en esta excepción las programaciones oficiales de las fiestas de ámbito local, y las declaradas de interés turístico internacional, nacional, autonómico y provincial, de tal manera que no tengan que satisfacer ningún pago a las sociedades de gestión de derechos.

4.- Solicitar al Gobierno, garantice la exención del pago a las entidades de gestión de derechos de autor, a todas aquellas asociaciones que sin ánimo de lucro desarrollan su actividad únicamente con la intención de difundir nuestra cultura, así como la exención de todas las actividades con fines benéficos que dichas asociaciones o sus Ayuntamientos puedan organizar.

5.- Que de la misma manera, se exceptúe del pago de la remuneración por copia privada a los programas de ordenador, equipos informáticos, las conexiones a Internet, los soportes en cds y dvs, así como cualquier otro dispositivo informático y sistemas de almacenamiento y/o reproducción digital.

6.- Dar traslado de este acuerdo a la FEMP, a la FVMP, a los grupos representados en el Congreso de los Diputados, del Senado y al Gobierno de la nación.”

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos a favor (12 PP, 2 EU) y 6 abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

APROBAR en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. José Juan Zaplana López, Portavoz Grupo Municipal PP, argumenta la urgencia de la moción en tres motivos fundamentales: primero, abrir un periodo de reflexión dado que el próximo 30 de junio se renueva o se revisa la orden de 2008 donde se regula el canon digital; segundo, porque ante la creación de una subcomisión en el Congreso de los Diputados se quiere dar traslado de la realidad de San Vicente, con la finalidad de que se atiendan las solicitudes del Municipio y se solucione el problema planteado entre las asociaciones del Municipio y las entidades que gestionan el cobro de los derechos de autor; y por último, considera que ha de ser objeto de debate por tratarse de un asunto de actualidad y por la preocupación incipiente tanto de los ayuntamientos que se encuentran trabajando en este ámbito como de las propias asociaciones sin ánimo de lucro.

D. José Juan Beviá Crespo (EU), manifiesta su apoyo a la urgencia de la moción para que pueda ser debatida.

Intervenciones en la moción

D. José Juan Beviá Crespo (EU), manifiesta que cada vez que una canción suena en cualquier sitio público, la Sociedad General de Autores, pasa el platillo y recauda los llamados derechos de autor, ya que gracias a su red de delegaciones e inspectores ningún acto público ni celebración escapa a su afán recaudatorio, incluyendo los conciertos benéficos o solidarios.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 27.mayo.2009

Añade que, la revelación de que la sociedad había cobrado 5.629 euros por un espectáculo benéfico de un famoso cantante para tratar a un niño que padecía una grave enfermedad, ha resucitado una polémica tan antigua como la SGAE y levantado, una vez más, las iras de gran parte de la opinión pública que, como la comunidad internauta, tiene a la primera entidad de gestiones de derechos de España, como el gran Satán de la industria cultural. Pero la polémica no puede esconder, que lo que hace la SGAE, es completamente legal, porque así lo prevé la Ley de protección de la propiedad intelectual de julio de 2006, aprobada con los votos del Partido Popular y del PSOE para resarcir a los autores de las obras.

Concluye el Sr. Beviá diciendo que lo reclamado en el programa de Esquerra Unida es la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual con el fin de eximir del pago de derechos de autor a actos tales como fiestas populares y conciertos benéficos, y suprimir el canon digital, que en síntesis coincide con el espíritu de la moción presentada por el partido popular, por lo que es respaldada por EU.

***D. José Juan Zaplana López (PP)**, explica que esta moción recoge tres ideas fundamentales que deben ser debatidas en este momento, una vez concluidas las Fiestas Patronales, de Moros y Cristianos y la Feria de Andalucía, e inmersos en la organización de las Fiestas de Hogueras de nuestro municipio. El objetivo fundamental es solicitar la exención del pago de derechos de autor a todos los actos que se deriven del desarrollo de las fiestas de nuestro municipio. Aporta como dato que durante las fiestas de Moros y Cristianos, la Federación de Unión de Comparsas ha pagado alrededor de 7.000 euros a la SGAE y el Ayuntamiento, el año pasado, por concepto de derechos de autor, pagó 17.400 euros. Se añade que la cultura es el motor de nuestra sociedad, que las fiestas marcan nuestra evolución como pueblo y en ellas todos los actos que se organizan van acompañados de música, música que ensalza nuestro valor que engrandece nuestras fiestas y que marca nuestras señas de identidad, particularmente en San Vicente, cuna de grandes músicos. Todos estos actos sin ánimo de lucro salen del esfuerzo de muchos festeros, esfuerzos no sólo organizativos, sino también económicos, por lo que se solicita que no se reclame el pago bajo ningún concepto, de las reproducciones de música que se realicen en estos actos, por ser fiestas populares organizadas por el Ayuntamiento o por entidades sin ánimo de lucro.*

La segunda idea que manifiesta el Sr. Zaplana es el apoyo expreso a todas las asociaciones del municipio que colaboran permanentemente en enraizar nuestra cultura en la sociedad, señalando que la voracidad recaudadora de las entidades de gestión sorprende a todos, incluso a las propias asociaciones al no tener ánimo de lucro y que es creciente el miedo a organizar cualquier tipo de actividad con la inseguridad que eso provoca, ya que la mayoría de los casos, el dinero pagado a la SGAE, sale de loterías, de cuotas de socios y del esfuerzo de muchos ciudadanos que no se enriquecen con este acto, por lo que solicita que se exima del pago a las entidades de gestión, a todas las asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad con la intención de difundir nuestra cultura, así como la exención para las actividades con fines benéficos.

Igual que comentaba el Sr. Beviá un acto fuera de este término municipal, en San Vicente un acto benéfico organizado por los Almorçarets Sanvicenters y por el club de Leones, con la intención de recoger dinero para comprar una biseladora para el proyecto de gafas que está en marcha, siendo la recaudación benéfica para este proyecto de 3.000 euros, el coste del pago a la SGAE fueron 800.

Y termina pidiendo el apoyo para que se exceptúe el pago de la remuneración por copia privada y de todo lo que afecte a las nuevas tecnologías, que sea revisado el canon digital y se reforme la Ley de propiedad intelectual porque hay otras maneras más eficaces de proteger los derechos de autor, ya que este canon ha quedado demostrado que, lejos de fomentar la cultura y proteger a los creadores, penaliza indiscriminadamente a los consumidores, introduciendo inseguridad jurídica y desamparo al mismo tiempo, que resta competitividad y dificulta la incorporación de los ciudadanos y las empresas a la sociedad y la información.

Aporta el Sr. Zaplana el dato que en algunos casos hay empresas que están derivando en factura el pago de este canon, pero en otros casos no se está reflejando en la factura, pero sí lo estamos pagando y como ejemplo una cámara digital, para sacar fotografías e imprimirlas

y guardarlas en el ordenador, sacarlas en un DVD e imprimirlas y en concepto de cuotas de canon, la compra de la tarjeta de memoria son 0,30 euros, en el disco duro del ordenador 12 euros, en la grabadora de DVD 3,40, en el DVD 0,44 y en la impresora 7,95 si es una impresora pequeña de casa. En total, en concepto de canon 24,09 euros y en teoría, estos 24 euros tendrían que dárnoslo a nosotros los autores de las fotos, pero realmente el dinero que se recoge en estos conceptos no está llegando a los autores que, en verdad, son los creadores de esas obras, por lo cual la configuración de esta ley y la configuración de este canon es totalmente errónea y mal concebida.

8.2. Moción Grupos Municipales PSOE y EU: APOYO A LA PLATAFORMA “ALICANTE POR UN TRAM PUBLICO”

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 12 votos en contra (PP) y 8 votos a favor (6 PSOE, 2 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. José Juan Beviá Crespo (EU) justifica la urgencia en el hecho de que el tranvía como medio de transporte tiene distintas ventajas tanto ecológicas como económicas, mayor eficiencia energética y menor precio por unidad de transporte, reduciéndose la dependencia del petróleo, aunque considera que la gran ventaja del tranvía está en su aspecto social, su mayor accesibilidad respecto al transporte privado por carretera, aparte de la abismal diferencia de la siniestralidad en relación con la carretera. Por otra parte, indica que la privatización de la gestión del tranvía supone que la riqueza de la población se vea gravemente mermada, al ser vendidos sus bienes a los especuladores privados que, evidentemente, buscarán el beneficio económico personal a costa de lo social, sin el menor valor para ellos. Por ello y en apoyo a la plataforma “Alicante por un TRAM público” presenta esta moción que espera pase el trámite de la urgencia.

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE) por su parte argumenta que hay intenciones veladas y no tan veladas por parte de la Conselleria de privatizar la futura gestión del tranvía, el TRAM, de la línea 2, que va de San Vicente a Alicante, considerándolo inadecuado, como ya manifestaron en la moción contra este negocio privado, que se quiere hacer a costa del interés público. Añade que esa línea es de claro interés público, apuesta por una movilidad sostenible, y es un servicio que va a ser necesario, y ampliamente demandado, y que dado que su gestión va a ser positiva desde el punto de vista económico, no entiende como el gobierno trata de trasladar su gestión a los intereses particulares de las empresas privadas.

Termina señalando que es el momento de posicionarse todos los grupos y establecer nuestros criterios, y que el Partido Socialista defiende la moción, al igual que en la plataforma por la defensa de un TRAM público en la cual está integrado.

D. José Juan Zaplana López (PP) manifiesta su postura contraria a la urgencia de la moción, fundamentalmente por haberse puesto en contacto con la Conselleria y haber informado ésta que se están estudiando distintas formas de gestión para el servicio por los técnicos correspondientes, que la fórmula de privatización no se está planteando y que quizás la confusión viene dada por la razón de que una de las formas de gestión sometida a valoración es la concesión administrativa. Señala que en cualquier caso la Conselleria se ha ofrecido a informar directamente, tan pronto se tome alguna decisión al respecto, dada la preocupación demostrada.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS

9.1. PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR



De D. Rufino Selva Guerrero, (PSOE): Sobre las actuaciones a tomar para evitar las concentraciones o los botellones que se están produciendo recientemente en las confluencia de la zona de ocio y en especial con la Avda. Vicente Savall.

Respuesta. **D. José Vicente Alavé Velasco, Concejal Delgado de Policía Local:** En la actualidad se están realizando actuaciones para evitar las situaciones descritas con los distintos grupos operativos, reforzándose estos operativos los fines de semana, además de dar traslado y contar con el apoyo y colaboración de la Guardia Civil.

9.2. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR ESCRITO.

— 1. De D.José Juan Beviá Crespo (EU)

RE: 7422 de 26.05.09

Al producirse obras de rehabilitación en viviendas estamos notando el problema que surge con la gestión de los residuos de amianto, producto de antiguas canaletas, vierteaguas, bajantes y techos de Uralita. Estos residuos, al ser altamente contaminantes requieren de un tratamiento especial a la hora de verterse, con el alto coste que para los perjudicados, tiene el contratar un contenedor especial, con lo que muchos ciudadanos optan por arrojarlos en vertederos ilegales. San Vicente ha sido desde siempre una ciudad muy vinculada al amianto por lo que es muy típico ver todavía este material en muchas casas antiguas.

Ruego

La adecuación en el Ecoparque de un espacio específico para el reciclaje de este tipo de material.

Sra. Alcaldesa: Se recoge el ruego.

— 2. De D^a Isabel Leal Ruiz (EU)

RE: 7442 de 26.05.09

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 12, establece los principios generales de la Educación Infantil. En los Decretos 37/2008, de 28 de marzo y 2/2009, de 9 de enero de la Conselleria de Educación de la Comunidad Valenciana. Se establecen los contenidos de dicha educación y los requisitos mínimos que deben tener los centros que imparten Educación Infantil

Preguntas

1. ¿Cuántos niños de 0 a 3 años han solicitado matrícula para el curso 2009-2010?
2. ¿Existe alguna posibilidad que queden sin escolarizar algún niño de estas edades?
3. ¿De los “bonos para Guarderías” cuántos están solicitados y cuántos concedidos?
4. Dado que; “las ayudas se concederán a los solicitantes cuya renta por capita anual de la unidad familiar, no supere la cantidad de 5.700 euros /anuales” y dada la crisis actual ¿se ha planteado la subida de la RPC para conceder las becas?
5. ¿Se ha hecho un estudio del coste de las Escuelas Infantiles de 0 a 3 años en San Vicente? ¿El “bono” es proporcional al coste de la Escuela Infantil?

Respuesta. **D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejal Delegada de Educación:** El número de alumnos que han solicitado matrícula es de 565. Como es habitual se escolariza a todos los niños de 3 años.

Respecto a los bonos guardería, indica que fueron solicitados 53 “bonos guarderías”, de los cuales se concedieron 37 ya que el resto superaba la renta.

En cuanto a la cuarta pregunta, contesta que efectivamente se ha subido la renta per cápita, de 5500 a 5700 € que es el máximo para solicitar el bono guardería. Que no obstante en circunstancias familiares especiales la renta máxima es de 6.700 euros, que pueden solicitar, según las bases reguladoras, familias numerosas con algún miembro menor de tres años,

familias que tengan a su cargo algún menor con discapacidad menor de tres años, familias con menores fruto de parto múltiple con edades también inferiores a tres años, así como familias monoparentales, o personas que hayan sido víctima de violencia de género o no dispongan de otros familiares en la zona.

Respecto a la última cuestión informa que sí se hizo un estudio de costes para los bonos guardería, analizando las guarderías, sus precios, la ayuda a la conciliación estatal que puso en marcha el gobierno del partido popular y la ayuda municipal, al margen de que, como es conocido por la moción sobre Educa 3, existen las ayudas de bonos guardería de 0 a 3 años de la Consellería.

— 3. De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)

RE: 7458 de 26.05.09

El pasado Pleno Municipal de 30 de julio, el Grupo Municipal Socialista presentó una moción para debatir el asunto referido a la instalación de un mercadillo de frutas y verduras en la localidad, que fue rechazada en su urgencia con los votos de los concejales del Partido Popular, con lo que se imposibilitó su debate y la intervención de aquellos vecinos y miembros de la plataforma que aglutina a más de 10.000 firmas que respaldan la propuesta.

Igualmente desde el pasado Pleno Municipal de 28 de mayo de 2008, desde el PSOE hemos ido requiriendo, de manera reiterada, sucesivas explicaciones por el retraso en su puesta en funcionamiento, por lo que ahora y hace justo un año de estas reivindicaciones, que se suman a esta iniciativa vecinal, es preciso realizar las siguientes

Preguntas

1. ¿Qué trámites se han realizado ya y cuáles están pendientes de realizar para la definitiva puesta en funcionamiento del Mercadillo de frutas y verduras en la localidad?
2. ¿Se han establecido contactos y reuniones con los solicitantes para su ocupación?
3. ¿Qué ubicación o emplazamiento, se ha establecido?.
4. ¿Qué información se ha facilitado a los comerciantes solicitantes? y ¿cuándo comenzará el plazo para presentar instancias formales y regularizar formalmente su ocupación?
5. ¿Qué requisitos, prioridades se establecerán a los futuros comerciantes que se ubiquen en este recinto?
6. Tras casi dos años de reivindicaciones, ¿qué fecha estimada consideran para su definitiva puesta en funcionamiento?

Respuesta. **D^a M^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada:** Se ha elaborado el informe sanitario, el informe de Sanidad y se han hecho una serie de modificaciones en la ordenanza de venta ambulante que se llevarán a Pleno en el momento que corresponda.

A la pregunta número 2, contesta que no, y a la tercera que está en estudio.

A la pregunta número 4: Ninguna, simplemente se han recogido las instancias de los que se han manifestado o interesado. Por otro lado en cuanto al plazo para presentar instancias formales y regularizar, señala que ya se están presentando y recogiendo.

A la pregunta 5: No se han establecido,

A la pregunta 6: Considera que no son dos años de reivindicaciones, sino uno, ya que el asunto arranca de antes del verano pasado. Que durante dicho período además de escuchar a la plataforma pro mercadillo de frutas y verduras, se han atendido las quejas y estudiado las posturas de gran número de comerciantes, siendo más de 45 los establecimientos de frutas y verduras que se han establecido en el municipio, todo ello al margen de las reuniones con los vecinos de Primero de Mayo y calles adyacentes, que muestran su disconformidad con que el mercadillo de frutas y verduras se ubique en ese lugar. La responsabilidad del equipo de gobierno es buscar el sitio idóneo para molestar al menor número de vecinos posible, y causar el menor perjuicio económico a los comerciantes que pagan sus impuestos y que, una vez



estudiada la ubicación, se actuará de la forma más beneficiosa para los ciudadanos de San Vicente.

— **4. De D.José Juan Beviá Crespo (EU)**

RE: 7461 de 26.05.09

El Ayuntamiento de San Vicente procedió a la renovación de aceras y supresión de barreras arquitectónicas en más de 15 calles y plazas del municipio por un montante superior a los 230.000 euros. El objetivo de esta actuación es continuar con el proyecto de modernización de los espacios públicos y la mejora de la accesibilidad y el uso peatonal.

Los proyectos de renovación de aceras han afectado a la plaza Felipe Mallol y tramo adyacente de la calle San Pascual, además de las calles Capitán Torregrosa Santiago, Blasco Ibáñez, Sevilla, Argentina, Villena, Alcoy y San Bernardo. Estas actuaciones se financiarán con cargo al Fondo de Inversión Estatal. Como consecuencia de estas obras ha quedado un pequeño tramo comprendido entre los números 36 al 42 de la calle San Pascual que no ha sido renovado con el consiguiente malestar por parte de los vecinos

Pregunta

¿Va el Ayuntamiento a arreglar este tramo de la calle San Pascual, adecuándolo a los proyectos de renovación de aceras?

De ser así ¿cuándo tiene previsto comenzar las obras?

Respuesta. D. Victoriano López López, Concejal Delegado: Continuamente se están renovando y arreglando tramos de acera que, por razones de urbanización, se han quedado al margen, como sucede con la calle San Pascual, Altamira y otras. En un plazo breve se irán renovando.

9.3. RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES FORMULADOS EN ESTE PLENO.

— **D. Rufino Selva Guerrero (PSOE): Preguntas**

1. Conocer que está pasando nuevamente en la calle Salamanca, que por cuarta vez, y de manera consecutiva en los últimos años, se vuelve a reparar.

2. A estas obras se unen también las recientes en las calles San José, Pintor Sorolla y la Avda. de los Girasoles, entre otras, que presentan las trapas sueltas después de su reciente puesta en funcionamiento, ¿qué explicación hay a todos estos hundimientos, baches, trapas sueltas y demás, en estas calles concretas?

Respuesta. D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado: Concretamente en la calle Salamanca se está realizando un mantenimiento de la calle y como consecuencia, ha habido que levantar algunas piezas y sustituirlas o volverlas a poner, dentro de la garantía de la obra.

A la segunda: En la calle San José, al asfaltarse se han levantado las trapas, como siempre se hace. En cuanto al Camino del Mahonés, se subsanó la semana pasada siendo incidencias que pueden surgir en del mantenimiento de las calles.

La **Sra. Alcaldesa** añade que todo ello con cargo a las empresas que han ejecutado las obras.

El **Sr.Selva** Ruego: Observando que hay continuos problemas de embotellamientos en las entradas y salidas de la ciudad, sobre todo en las horas punta, se solicita un plan que mejore la accesibilidad o mayor información vial, sobre todo tras las obras de la carretera de Agost, la Ronda San Vicente y demás.

Sra. Alcaldesa Se toma nota, dando traslado al departamento de tráfico para tomar medidas, aunque debe tenerse en cuenta que en este momento se están realizando muchas obras a la vez, por lo que ésta puede ser una de las causas.

— **D^a. Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro (PSOE):** Ruego que se apliquen con más regularidad las medidas necesarias para efectuar un control adecuado y evitar el problema de que el agua se derroche inútilmente cuando el sistema de riego por goteo semi-soterrado no funciona correctamente, como ocurre al desconectarse con frecuencia el tapón del goteo, o al partirse el canal o tubo distribuidor del agua. Con ello se podría conseguir reducir el consumo de un recurso natural escaso como es el agua, ahorrar gastos económicos y realizar un mantenimiento más eficiente en los parques y jardines. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Se toma nota.

La **Sra. Lillo** aclara que en la zona de Vicente Savall han recibido quejas de algunos vecinos.

— **D. Jesús Javier Villar Notario (PSOE):** ¿Cuándo estaba previsto que comenzaran las obras del campo de hierba artificial?

En el decreto 977, se señala que es redacción de proyecto y obra, ¿la empresa ha presentado un proyecto definitivo de la obra?

Respuesta. **D. José Juan Zaplana López, Concejal Delegado de Deportes:** Está pendiente la aprobación definitiva y la firma del contrato para señalar la fecha, que aproximadamente será a final de este mes, coincidiendo con el final de la temporada de los equipos que están practicando deporte en esa instalación.

Con respecto a la segunda cuestión, se desconoce si los técnicos tienen ya el documento. Si no se ha firmado el contrato, no tendrán el documento definitivo.

Añade el **Sr. Villar** que lamenta no haber sido invitados a la Mesa de Contratación, pese a que creía que se les había ofrecido esta posibilidad.

— **D. José Juan Beviá Crespo (EU):** Ruego:

Esquerra Unida cree que lo más importante para un Ayuntamiento es la voz de sus ciudadanos por eso ruega que se amplíen los requisitos para poder hablar en el Pleno, suprimiendo el que sea necesario que sea un tema del punto del día, poner un plazo de presentación anterior para poder organizar estas intervenciones y que se presenten por escrito.

La **Sra. Alcaldesa** toma nota del ruego.

— **D^a. Isabel Leal Ruiz (EU):** Ruegos:

Si el Ayuntamiento puede hacer alguna gestión para que las viviendas del IVVSA de la Avda. del País Valenciano se puedan agilizar a fin de entregarse a las personas que las tienen concedidas.

Que cuando haya eventos no se concentren en la misma zona varias actuaciones, como la Feria de Andalucía y el Rally Alicante/Costa Blanca, al tener los vecinos que soportar una gran intensidad de actividades, rogando que se planeen, ya que si bien las fechas pueden ser conflictivas los lugares se pueden planear.

La **Sra. Alcaldesa** toma nota del ruego.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 27.mayo.2009

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón.